



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

27 SEP. 2019

DECRETO N° 1682

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 16-E, de 13 de Mayo de 2019, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BC-003/19 de 22 de Mayo de 2019, visada y aprobada por Control Interno y la Dirección de Administración y Finanzas, por gastos en premios de \$3.000.000.-; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 677/2019, de 23 de Mayo de 2019, emitido por Secplan, que acredita contar con presupuesto; el Ordinario N° 02-00677/19 de 27 de Mayo de 2019, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico, remitiendo las Bases del concurso de "Pasacalles multicolor, pueblos originarios"; el Ordinario N° 05-435, de 7 de Junio de 2019, del Asesor Jurídico al Administrador Municipal, remitiendo observaciones a las bases; el Ordinario N° 20-E de 11 de Junio de 2019, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, remitiendo observaciones corregidas; el Decreto Alcaldicio N° 1018 de 17 de Junio de 2019, que aprueba las bases; el Ordinario N° 46-E de 9 de Septiembre de 2019, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, requiriendo decreto que designa jurado y ganadores, adjuntando acta; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** como integrantes del jurado del concurso "**PASACALLE MULTICOLOR, PUEBLOS ORIGINARIOS**", a las personas que a continuación se indican:

- Jurado 1: Señorita Paulina Nicol Munizaga Laferte C.I.:

Profesora de Danza.

- Jurado 2: Señor Efraín Andrés Palma Kuhnnow, C.I.:

Profesor de Danza.

- Jurado 3: Señor Cristian Sebastián Díaz Herrera, C.I.:

Diseñador Gráfico.

2.- **RATIFIQUESE** lo obrado por el jurado, considerando que el concurso se realizó el día 14 de Agosto de 2019, y que en él intervinieron como jurados las personas que se señalan en el numerando anterior.

3.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (3)
- Dirección de Gabinete de Alcaldía (Depto. de Eventos)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Administrador Municipal
- Secplan (Sección Presupuesto)
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MYV/CAMT